



**NACIONES
UNIDAS**

EP

UNEP(DEPI)/MED IG.22/11



UNEP



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO**

8 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

19ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Atenas (Grecia), 9 a 12 de febrero de 2016

Tema 3 del programa: Decisiones temáticas

Proyecto de decisión: Aplicación de planes de acción nacionales actualizados, con medidas y calendarios para su aplicación

Por motivos ambientales y económicos, la tirada del presente documento es limitada. Se ruega a las delegaciones que lleven sus ejemplares a las reuniones y no soliciten copias adicionales.

PNUMA/PAM
Atenas, 2015

Nota de la Secretaría

El principal objetivo del proyecto de decisión propuesto es respaldar los planes de acción nacionales (PAN) actualizados en virtud de los artículos 5 y 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra (antes denominado Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre) del Convenio de Barcelona con miras a crear un firme impulso para su aplicación a nivel nacional y fomentar una coordinación eficaz en los planos nacional y regional entre los agentes y asociados pertinentes.

La actualización de los planes de acción nacionales se lleva a cabo en virtud del artículo 5 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, con arreglo al cual las Partes Contratantes “*elaborarán y aplicarán, conjunta o individualmente, según proceda, los planes de acción y programas nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación*”, así como con arreglo a la Decisión IG. 17/8¹, la Decisión IG.17/6² y la Decisión IG.21/17³ de la Conferencia de las Partes.

El principal objetivo de la actualización de los planes de acción nacionales es identificar y establecer prioridades entre los programas nacionales de medidas a fin de lograr un buen estado medioambiental con respecto a los objetivos ecológicos relacionados con la contaminación del PNUMA/PAM basados en el enfoque ecosistémico en el marco del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona y los planes regionales conexos.

Como se estipuló en la 18ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18), este proceso se inició en 2014, con el establecimiento de estructuras institucionales en el ámbito nacional, la finalización de la orientación metodológica y la movilización de asistencia técnica y financiera en los planos regional y nacional. Los planes de acción actualizados se prepararon durante el año 2015 a través de procesos nacionales participativos y basados en el uso de enfoques armonizados, amplios e integrados.

La Secretaría ha colaborado estrechamente con la iniciativa Horizonte 2020 para reducir la contaminación del Mediterráneo, elemento principal de la iniciativa insignia de la Unión por el Mediterráneo (UpM) para la descontaminación del mar Mediterráneo, y también, en particular, con el proyecto Gestión Integrada y Sostenible del Agua (SWIM), financiado por la Unión Europea, que prestó un apoyo significativo a 6 Partes Contratantes con respecto a la actualización de los planes de acción nacionales y ofreció orientación técnica general a 13 Partes Contratantes. Se utilizó una contribución financiera de Israel para financiar parte de la reunión regional sobre la actualización del plan de acción nacional celebrada en mayo de 2015, que brindó asistencia técnica a los equipos nacionales en relación con el establecimiento de objetivos operacionales, la identificación de medidas y el establecimiento de prioridades entre ellas, a fin de lograr un buen estado medioambiental.

La prestación de apoyo a las Partes Contratantes para ejecutar los programas de medidas previstos en los planes de acción nacionales actualizados constituye una de las principales esferas del programa de trabajo para el bienio 2016-2017 y de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021. Está previsto desarrollar diversas actividades para abordar, en especial, el marco regulatorio, la puesta en marcha y la sostenibilidad de la cartera de inversiones, así como para contribuir a los resultados de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021:

El proyecto de decisión propuesto contempla la realización de un examen de mitad de período en 2020 sobre la aplicación de los planes de acción nacionales, a fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y aplicadas como se estipula en el artículo 13, párrafo 2, del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona.

El proyecto de decisión propuesto se sometió a revisión en la reunión de los puntos focales del PAM (Atenas (Grecia), 13 a 16 de octubre de 2015) y quedó aprobado para su presentación en la COP 19.

¹ Decisión sobre la aplicación de los PAN y preparación de las medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios establecidos por el artículo 15 del Protocolo sobre la Contaminación de Origen Terrestre.

² Decisión sobre la aplicación del enfoque del ecosistema a la gestión de las actividades humanas que pueden afectar al medio marino y al entorno costero mediterráneo.

³ Decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto del PAM para el bienio 2014-2015.

Esta decisión contribuye a la consecución de los siguientes resultados de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021: 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3.

Proyecto de decisión IG.22/8

Aplicación de planes de acción nacionales actualizados, con medidas y calendarios para su aplicación

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 5 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona sobre la elaboración y la aplicación de planes de acción y programas nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación;

Reconociendo los progresos logrados a través de la aplicación de los planes de acción nacionales respaldados por la 15ª reunión de las Partes Contratantes para el período 2003-2013, tal como se concluyó en el examen de mitad de período sobre la aplicación del Programa de Acción Estratégico y los planes de acción nacionales llevado a cabo por el PNUMA/PAM y la Secretaría de la UpM;

Observando el compromiso renovado de lograr los objetivos ecológicos basados en un enfoque ecosistémico que establecieron las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como un Mediterráneo limpio para 2020, tal como se estipuló en la Declaración de Atenas de la Reunión Ministerial de UpM sobre Medio Ambiente y Cambio Climático (2014);

Apreciando la labor desempeñada por las Partes Contratantes para actualizar los planes de acción nacionales y elaborar documentos normativos coherentes y sostenibles desde el punto de vista económico en los que se integren el buen estado medioambiental, los compromisos de los planes regionales y los objetivos del Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Procedente de Actividades Realizadas en Tierra;

Expresando reconocimiento a la UpM y la Unión Europea por el apoyo político y financiero que prestaron al proceso de actualización de los planes de acción nacionales en colaboración con la Secretaría del PNUMA/PAM;

Hace suyos los planes de acción nacionales para el período 2016-2025 como únicos documentos normativos que contienen los programas de medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios necesarios para lograr el buen estado medioambiental y los objetivos de los planes regionales y el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, en el marco del Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Procedente de Actividades Realizadas en Tierra.

Insta a las Partes Contratantes a aplicar los planes de acción nacionales, fortalecer la coherencia entre los programas de medidas de los planes de acción nacionales y otras políticas nacionales, fomentar las condiciones para su sostenibilidad a largo plazo y presentar informes sobre su aplicación de conformidad con el artículo 13 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra;

Insta a asociados, organizaciones internacionales (en particular al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la UpM) e instituciones financieras a respaldar la aplicación de los planes de acción nacionales a través de mecanismos, instalaciones y programas disponibles, a fin de contribuir al objetivo de alcanzar un buen estado medioambiental en el Mediterráneo;

Solicita a la Secretaría del Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) que elabore en 2020 un examen de mitad de período basado en indicadores sobre la aplicación de los planes de acción nacionales según el sistema de presentación de

informes existente y en estrecha colaboración con las Partes Contratantes para su presentación en la COP21.